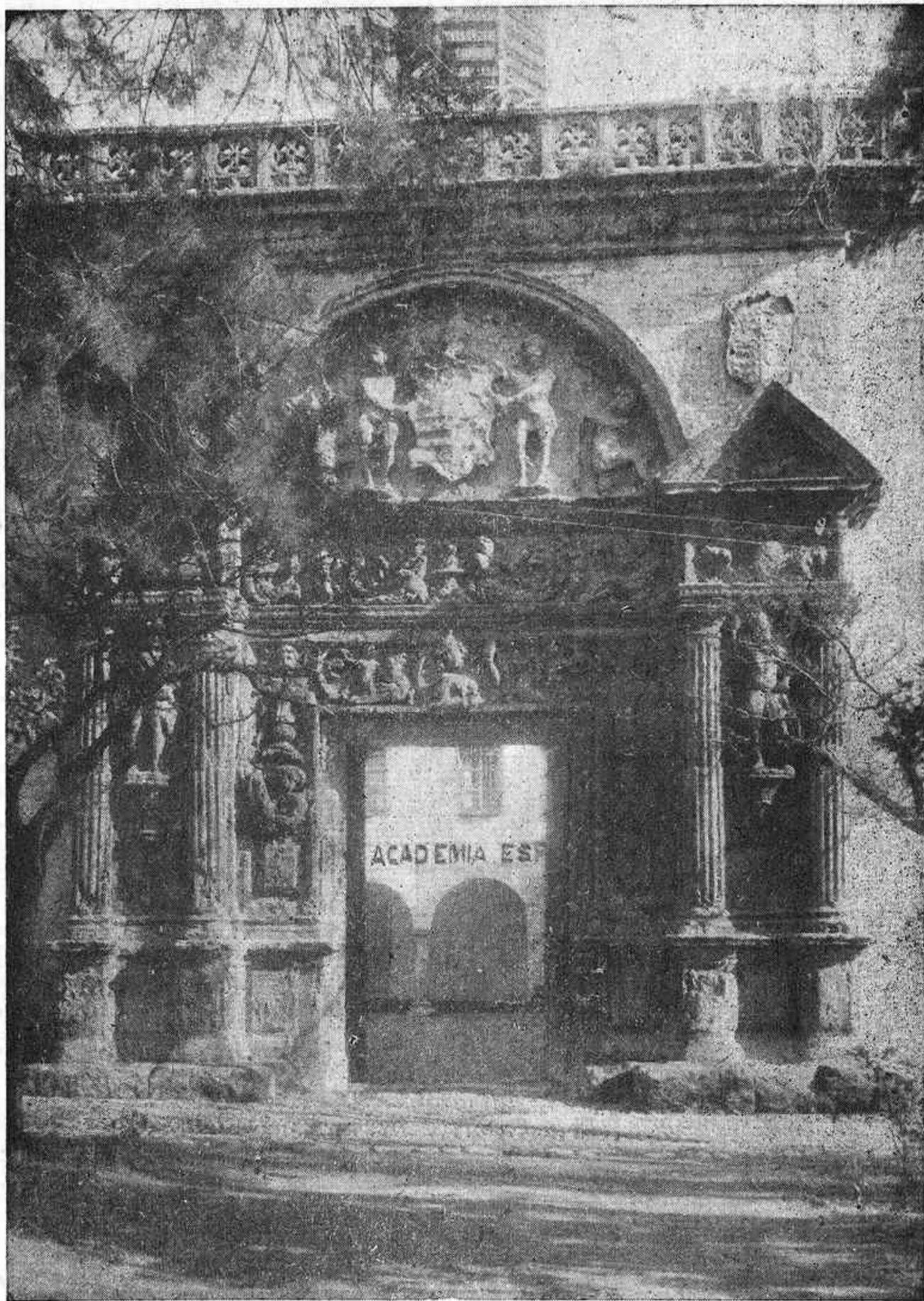


# La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Organo de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: Fachada de la Casa Jerónimo Páez

15 Noviembre 1931

Año XI. — Núm. 240

# Federación de Sindicatos Católico-Agrarios

## CAJA CENTRAL DE CRÉDITO (Servicios exclusivos para los Sindicatos)

— Los ahorros del Agricultor —  
para el fomento de la Agricultura

A estos fines responde la *Caja Central*  
con los siguientes servicios:

*Apertura de cuentas corrientes:*

A la vista, el 3 por 100 anual.

*Imposiciones:* A un año el 4 1/2 por 100

El dinero apartado de la usura fructifica  
en los Sindicatos

*Préstamos:* A los Sindicatos  
federados el 5 1/4 por 100 anual



## COMPRAS Y VENTAS EN COMÚN

Suministro de Abonos, Maquinaria  
Agrícola y artículos  
complementarios para la Agricultura

Nuestro sistema de «Compras en  
Común», rigurosamente aplicado a  
todos los suministros, permite que  
todos los socios de nuestros Sindi-  
catos Agrícolas puedan comprar ar-  
tículos con igual baratura, que si  
fueran clientes en gran escala.



## SECCION DE SEGUROS

Esta Sección realiza, por cuenta  
de la Compañía *La Previsión Espa-  
ñola*, Seguros contra Incendios en  
sus diversas combinaciones.

Nuestra Sección de Seguros abarca toda clase  
de operaciones  
sobre cosechas y bienes muebles e inmuebles

San Pablo, 34  
CORDOBA

# La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN (por año natural) <b>3 pesetas</b> Número suelto, 15 céntimos	AÑO XI. N.º 240 CON CENSURA ECLESIASTICA 15 Noviembre 1931	Redacción y Administración SAN PABLO, 34 TELÉFONO N.º 1541 Casa Social Católica
--	--	--

## ENCÍCLICA SOBRE EL PARO FORZOSO

Se acerca el invierno y con él nuevos sufrimientos y privaciones para los pobres, y especialmente los niños, y es necesaria una cruzada de piedad, de amor y de sacrificio. Sólo la generosidad y el fervor de las almas cristianas podrá superar las dificultades de la hora presente.

Una nueva calamidad amenaza ahora y oprime la grey que nos ha sido confiada, afligiendo más duramente a los que amamos con singular caridad: a los niños, a los humildes, a los obreros y a aquellos que carecen de medios para la vida. Nos referimos a la grave angustia y crisis financiera que aflige a los pueblos y conduce en todos los países a un continuo y pavoroso incremento del paro forzoso de obreros deseosos de ganar honradamente con el sudor de su frente el pan cotidiano que piden todos los días al Señor. Sus gemidos conmueven nuestro corazón paternal y nos hacen repetir con la misma ternura y compasión las palabras que brotaron del corazón amantísimo del Divino Maestro,

dirigidas a la multitud hambrienta: «Me da compasión de esta multitud de gentes».

Pero con más vehemencia nos compadecemos de esa inmensa multitud de niños, las víctimas más inocentes de estas tristísimas condiciones de la vida, los cuales imploran «pan y no hay nadie que se lo reparta», y están condenados en la escualidez de la miseria a ver marchitarse la alegría propia de su edad.

Ahora se acerca el invierno, y con él vendrán, sin duda, los nuevos sufrimientos, molestias y privaciones que esta estación trae siempre a los pobres y a la tierna infancia especialmente. Por lo cual es de temer que se agrave aún más la plaga del paro forzoso que más arriba hemos lamentado, de suerte que si no se provee a la necesidad de tantas desgraciadas familias y de sus hijos abandonados, habrán de quedar éstas —Dios no lo quiera—expuestas a la desesperación.

**Una cruzada de piedad, de amor  
y de sacrificio.**

Todas estas cosas pesan con amargura sobre nuestro corazón de Padre; y por lo mismo, como ya hicieron en semejantes ocasiones nuestros Predecesores, alzamos nuestra voz y dirigimos nuestro llamamiento a cuantos tienen sentimientos de fe y amor cristiano; llamamiento a una casi cruzada de caridad y de socorro. Esta cruzada, al par que satisfaga las necesidades del cuerpo, confortará al propio tiempo y ayudará a las almas, hará renacer en ellas una serena confianza, desvaneciendo los tristes pensamientos que la miseria suele infundir en los espíritus. Extinguirá la llama de los odios y de las pasiones, que dividen, para suscitar y mantener las del amor y de la concordia y el más estrecho y noble vínculo de la paz y prosperidad individual y social. Reclamamos, pues, a todos una cruzada de piedad y de amor, y, sin duda, también de sacrificio, para que como hijos de un mismo Padre, miembros de una gran familia, que es la familia misma de Dios, participen todos tanto en la prosperidad y en la alegría como en la adversidad y en el dolor que se cierne sobre nuestros hermanos...

Y como todos los esfuerzos humanos no bastan en esta empresa sin la ayuda divina, dirigimos nuestras fervientes preces al Dador de todo bien, a fin de que en su infinita misericordia abrevie el periodo de la tribulación, y también en nombre de los hermanos que sufren, repetimos con más fervor que nunca la oración que Jesucristo nos ha enseñado: «El Pan nuestro de cada día dánosle hoy».

Recordamos a todos para estímulo y aliento que el Divino Redentor tendrá como hecho a sí mismo aquello que hayamos hecho a sus pobres y a sus niños.

La fiesta, en fin, que hoy celebra la Iglesia nos hace recordar como conclusión de nuestras exhortaciones las conmovedoras palabras que Jesús, después de haber levantado una muralla inexpugnable en defensa de las almas de los niños, añadía: «Guardaos de despreciar a alguno de estos pequeñuelos, porque os digo que sus ángeles ven siempre la faz de mi Padre celestial que está en el Cielo».

Y serán estos ángeles los que en el Cielo presentarán al Señor los actos de caridad cumplidos por los corazones generosos para con los niños, y éstos obtendrán para todos aquellos que hayan tomado a pechos una causa tan santa las más copiosas bendiciones.

Además, acercándonos ya a la fiesta anual de Cristo Rey, cuyo reino y cuya paz hemos deseado desde el principio de nuestro Pontificado, nos parece muy oportuno que en preparación para dicha fiesta se celebren en las varias iglesias parroquiales solemnes triduos para implorar de Dios pensamientos de paz y sus dones. Como prenda de los cuales os damos, Venerables Hermanos, a vosotros y a todos los que correspondan a nuestro paternal llamamiento, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 2 de octubre, fiesta de los Angeles Custodios, año 1931, décimo de nuestro Pontificado.

**Pío Papa XI**

*«La conciencia que en la intimidad del hogar suspira por el «Venga a nos el tu reino», debe luego aceptarlo con todas sus consecuencias en la calle, en los negocios y en la vida política. De este modo el Padre nuestro que se reza secretamente ante el Tabernáculo, debe repercutir necesaria y prácticamente en la vida familiar, y luego en la social y nacional».*

*(P. Mateo Crawley. SS. CC.)*

## Reglamento de la ley de accidentes del trabajo en la Agricultura

### CAPÍTULO PRIMERO

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Definiciones*

Artículo. 1.º Para los efectos de este Reglamento se entiende por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Art. 2.º Se considerará patrono:

1.º La persona natural o jurídica por cuya cuenta se realicen los trabajos agrícolas o forestales, en concepto de propietario, aparcerero, arrendatario, subarrendatario, usufructuario, enfiteuta, forero, etc.

2.º La que explote o tenga a su cargo la ejecución de dichos trabajos, en virtud de contrato, con cualesquiera de las personas a que se refiere el número anterior.

Art. 3.º Cuando ejecute por su cuenta los trabajos agrícolas o forestales el conceptuado patrono, según el número 1 del artículo 2.º será responsable di-

rectamente de los accidentes que ocurran a sus obreros, bien los que hubiere contratado por sí o por medio de mandatarios.

El responsable subsidiario tendrá derecho a repetir contra el directo por el importe de la indemnización abonada y gastos satisfechos.

Art. 4.º En caso de aparcería, el propietario vendrá obligado a reintegrar al aparcerero la parte de indemnización proporcional a su participación en el contrato.

Art 5.º Se reputarán obreros a los efectos de este Reglamento:

1.º Los que ejecuten habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio por cuenta ajena.

2.º Los criados que no estén dedicados exclusivamente al servicio personal del patrono o su familia.

**grandes establecimientos  
horticolas**

**"la quinta"**

**árboles, plantas, bulbos  
semillas de todas clases**

**especialista en la construcción  
de parques y jardines**

**juan leyva  
granada**

pidase catalogo ilustrado

Art. 6.º No se conceptuarán obreros:

1.º Los individuos de la familia del de cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 2.º que les ayuden en los trabajos, siempre que vivan bajo el mismo techo y sean sostenidos por dichas personas, sin percibir remuneración en concepto de obreros.

Se entenderán por individuos de la familia los que lo sean:

a) En línea recta sin limitación de grados.

b) En la colateral hasta el segundo grado civil.

Gozarán de la misma consideración legal los prohijados y los acogidos por el patrono, siempre que estén estos últimos sostenidos por él, lo menos con un año de antelación a la fecha del accidente y no tenga otro amparo.

2.º Los que cooperen ocasionalmente a los trabajos con el carácter de servicios de buena vecinda.

## SECCIÓN SEGUNDA

### *Responsabilidad*

Art. 7.º La víctima del accidente del trabajo tendrá derecho:

1.º A la asistencia médica y farmacéutica.

2.º A la indemnización correspondiente a la clase de incapacidad. En caso de fallecimiento, la indemnización corresponderá a sus derecho habientes, en la forma que se indica en este Reglamento, y deberá el patrono abonar los gastos de sepelio en la cuantía señalada por el art. 77.

Art. 8.º Darán lugar a responsabilidad, con arreglo a este Reglamento:

1.º Los trabajos agrícolas o foresta-

les, o sea los relativos al cultivo de la tierra en todas sus especies, y del aprovechamiento de los bosques, hágase o no uso en dichos trabajos de máquinas movidas por fuerza distinta de la muscular.

2.º La cría, explotación y cuidado de los animales.

3.º Los trabajos relativos a la explotación de la caza y los de la pesca fluvial.

4.º Los trabajos auxiliares o que sirvan de medio para los agrícolas o forestales, como construcción de zanjas, acequias, saneamiento de terrenos, riegos, etc., a menos que por su importancia o por el carácter de los obreros estén comprendidos en la legislación general de accidentes.

5.º La elaboración, transformación, transporte y venta de productos agrícolas, forestales y zoógenos, siempre que no constituyan industria separada o que no sea aplicable la legislación general de accidentes.

6.º La guardaría para todos los trabajos comprendidos en los números anteriores.

Art. 9.º La responsabilidad que establece el presente Reglamento es la referente a los obreros con ocasión o por consecuencia del trabajo que realicen, a menos que el accidente sea debido a fuerza mayor extraña al trabajo en que el mismo se produzca.

No se considerarán, sin embargo, debido a fuerza mayor extraña del trabajo, a los efectos de la ley, los accidentes que reconozcan por causa el rayo, lo insolación u otros fenómenos análogos de la Naturaleza.

Art. 10. La imprudencia profesio-

nal, o sea la que es consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo, no exime de la responsabilidad al patrono.

Art. 11. Si ocurrido un accidente, el patrono entendiera que fué debido a fuerza mayor o causa fortuita extraña al trabajo, la manifiestará así a la autoridad gubernativa al dar el parte del accidente, obligación de la que no quedará relevado por aquella apreciación, ni tampoco de la de prestar al accidentado la asistencia médica y farmacéutica inmediata, debiendo además hacer constar en tal caso la conformidad o disconformidad del obrero.

### SECCIÓN TERCERA

#### *Disposiciones generales*

Art. 12. Las obligaciones de asistencia médico-farmacéutica al obrero víctima del trabajo se harán efectivas, por regla general, mediante los servicios de las Mutualidades a que respectivamente deberá pertenecer cada patrono.

No habrá excepciones a esta regla más que las consignadas en el art. 84.

La obligación de indemnizar en la cuantía prevista por las disposiciones

legales, se hará efectiva mediante el seguro organizado por las Mutualidades, si con ellas contrata el riesgo de tal obligación el patrono o el seguro con Compañía particular.

Art. 13. Tanto la asistencia médica y farmacéutica como las indemnizaciones, serán obligatorias, aunque las consecuencias del accidente resulten modificadas en su naturaleza, duración y gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o que tenga su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que la Mutualidad coloque al paciente para su curación.

Art. 14. Los patronos darán, el término de veinticuatro horas, a las Mutualidades y éstas a las autoridades o a los funcionarios de la Inspección del Trabajo, los partes o informaciones reglamentarias de los accidentes ocurridos en sus explotaciones, y si faltasen a esta obligación o no la cumplieren dentro de los plazos marcados serán castigados con las sanciones que determina este Reglamento.

## Señores Olivareros:

Ofrecemos a Vds. nuestra modernísima máquina marca A. R. A. para recoger las aceitunas caídas del árbol.

Pesa 20 kilos. De manejo facilísimo y sencillo. Un niño o una mujer puede manejarla, lo mismo en terreno llano como montañoso, adaptándose a las ondulaciones del terreno. Montada en coginetes de bolas. No es necesario engrasarla. Rinde el trabajo de ocho personas.

**El coste reducido de la máquina lo paga ella misma en poco tiempo.**

Concesionario para España: Hijo de Jaime Blanch, Castellón.

Informes y demostraciones: *Don Ramiro Angulo Corbi*, Fray Diego de Cadiz, núm. 8.—CORDOBA.

Art. 15. El obrero, por su parte, o sus derechohabientes en caso de accidente grave, deben dar parte del accidente al patrono. De lo contrario, éste quedará exento de la multa de que habla el artículo anterior.

Art. 16. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al accidente la Mutualidad dará conocimiento al alcalde, y en las capitales de provincia al gobernador, por medio de un parte escrito firmado por quien la represente, en papel común y remitido por correo certificado.

También facilitarán a los inspectores del Trabajo cuantos datos e informaciones les pidan, relacionados con los accidentes ocurridos.

Art. 17. En el parte que la mutualidad dé a la autoridad gubernativa se hará constar:

- 1.º Hora y sitio en que se produjo el accidente.
- 2.º Cómo se produjo.
- 3.º Quienes lo presenciaron.
- 4.º Nombre de la víctima.
- 5.º Lugar a que ésta fuera trasladada.
- 6.º Nombre y domicilio de los facultativos que practicaron la primera cura.
- 7.º Salario que ganaba el obrero; y
- 8.º Razón social de la Compañía aseguradora, cuando exista contrato de seguro.

En caso de defunción inmediata, se hará constar en el parte los datos que sean pertinentes.

Art. 18. Todos los documentos que la mutualidad deba dirigir a la autoridad gubernativa se presentarán por duplicado, uno de los cuales le será de-

vuelto con la firma del funcionario que lo recoja.

Art. 19. Además, es obligación de las Mutualidades dar conocimiento escrito a la autoridad gubernativa desde que haya empezado a hacerse efectiva la obligación por la responsabilidad del accidente.

En el escrito deben hacer constar su conformidad o disconformidad el obrero o las partes interesadas, por sí o por personas que los representen.

Caso de indemnización, el patrono o la Mutualidad, según sea quien la haga efectiva, dará también conocimiento a la autoridad gubernativa de haberla abonado, expresando la cuantía y el artículo, número y párrafo del precepto legal en que está comprendida.

Art. 20. El obrero tendrá derecho a hacer constar las deficiencias del cumplimiento de las disposiciones fundamentales que, a su juicio, existan, ante la autoridad gubernativa que estime conveniente.

Art. 21. Las obligaciones de los facultativos respecto a certificaciones y los derechos del obrero cuando no se considere curado o no estuviese conforme con la certificación de la inutilidad, así como lo relativo a reclamaciones, estarán sujetos en un todo a las disposiciones fundamentales y reglamentarias actualmente en vigor sobre accidentes del trabajo.

Art. 22. Los operarios extranjeros gozarán de los beneficios del presente Reglamento, así como sus derechohabientes que residan en territorio español al ocurrir el accidente. Los derechohabientes que residan en el extranjero gozarán de dichos beneficios, en el ca-

so de que la legislación de su país los otorgue en análogas condiciones a los súbditos españoles, o bien cuando así se haya estipulado en Tratados especiales.

## CAPITULO II

### *Asistencia médica y farmacéutica*

Art. 23. Toda víctima de un accidente del trabajo tendrá derecho a la asistencia médica y farmacéutica en la forma que determinan los siguientes artículos.

Art. 24. Las Mutualidades constituidas con arreglo a la ley facilitarán la asistencia médico-farmacéutica al obrero hasta que este se halle en condiciones de volver al trabajo.

Art. 25. También cesará la obligación de la Mutualidad, respecto a la asistencia médico-farmacéutica, cuando, a virtud de dictamen facultativo, el obrero lesionado quede comprendido en el caso de incapacidad permanente, parcial o total, y no requiera ya la referida asistencia.

Art. 26. La asistencia médica y farmacéutica le será proporcionada al obrero lesionado sin demora alguna. Se acu-

dirá de momento en demanda de los auxilios sanitarios más próximos, y la Mutualidad a que pertenezca el patrono facilitará el facultativo que haya de dirigir esta asistencia durante la curación.

Art. 27. Si para la dirección de la asistencia médica y certificación de los hechos, la Mutualidad designara facultativos distintos de los que normalmente tengan encargados del servicio, comunicará a la Autoridad gubernativa el nombre de los designados y las señas de su domicilio, en un plazo que no podrá exceder de cuarenta y ocho horas. De no hacerse esta designación ni acudir los que normalmente hagan el servicio, se entenderán que los facultativos que asisten al lesionado implícitamente tienen la representación de la Mutualidad.

Art. 28. El mismo día o el siguiente en que se declare la incapacidad de un obrero, el médico que la califique y dé por terminada su asistencia extenderá el dictamen facultativo y entregará un duplicado del mismo al lesionado.

(CONTINUARÁ)



# POTASA

## CLOURURO - SULFATO

El abono que aumenta la cosecha y mejora la calidad

## Por qué es mala la escuela laica

### OPINION AUTORIZADA

He aquí lo que el padre Andrés Manjón opina de la escuela laica:

—Es, en el nombre, un equívoco, del cual abusa la tartufería de los políticos para engañar a los pueblos, ignorantes y cándidos, diciéndoles que escuela laica es lo mismo que escuela popular.

—La escuela laica es el ateísmo, o sea la negación de Dios, principio de toda verdad y de todo bien.

—La escuela laica, por hacer ateos, deshace hombres.

—Por borrar a Dios, niega el a b c en pedagogía.

—Por ser anticristiana, es antihumana.

—Por ser atea, es antieducadora.

—Por no ser religiosa, es escuela mutilada.

—Por negar las verdades fundamentales, es la ignorancia vestida de maestro.

—Por ir contra la civilización cristiana, es el retroceso de diecinueve siglos.

—Por no seguir a Jesucristo, es el juguete de todas las sectas y sectarios del racionalismo y materialismo.

—Y pretendiendo ser neutra es la escuela del sectarismo pésimo.

—Y llamándose amoral es profundamente inmoral por los principios.

—Es inmoral porque no cabe dentro de la libertad honrada.

—Es inmoral, porque es el liberalismo aplicado a la infancia.

—Es mala, porque es la escuela del odio anticristiano.

—Es mala, porque es la negación y ruina de la patria real y efectiva.

—Es mala, porque es la negación de la naturaleza humana.

—Es mala, porque lógicamente produce la ruina universal.

—Es mala porque es la escuela de todas las negaciones.

—Es mala, porque es el medio de hacer permanentes las revoluciones.

—Es mala, porque es el hacha puesta a raíz de la vida.

—Es mala, porque es el arte de hacer desgraciados.

—Es mala, porque es la maestra del suicidio.

—Es mala, porque exige aumento de cárceles y cuarteles.

—Es mala, porque es la anarquía docente.

—Es mala, porque es la secta de mayores errores y menos hombres, que trata de imponerse a todos.

—Es mala, porque sirve para hacer hombres fieras.

¡Padres! ¡Esta es la escuela que quieren para vuestros hijos!

¡¡Meditad!! ¡¡Pensad!!

*Derechos de los padres de familia en la instrucción y educación de sus hijos.* Discurso leído por don Andrés Manjón en el Congreso Católico de Santiago el año 1902.—Granada. Imprenta de las Escuelas del Ave María.

Lean este admirable folleto del Padre Manjón todos los católicos, y adviertan que está escrito hace treinta años y sin embargo resulta de la mayor actualidad.



**OLIVAREROS:**



Si quereis buena cosecha **TODOS LOS AÑOS**

**— USAD —**

# NITRATO DE CHILE

**ABONO NATURAL DE EFECTO RAPÍDISIMO QUE  
NO ACIDIFICA LAS TIERRAS NI QUEMA LAS MANOS  
DE LOS OBREROS**

Preguntad a los propietarios de los campos de experimentación de olivos del Servicio Agronómico oficial de la provincia de Jaén los resultados obtenidos con el empleo del **NITRATO DE CHILE** en Primavera.

**Informes y muestras gratis**

## Comité del Nitrato de Chile

Reyes Católicos 18, pral.  
Apartado 328, SEVILLA

Avenida Pi y Margall, 16  
Apartado 6, MADRID

...Acostúmbrate, labrador, a ver en el Sindicato Agrícola a que perteneces, como una extensión de tu propia casa, visitándolo con frecuencia y pidiendo sus servicios; para hacer en él todas tus compras y tus ventas, para depositar tus ahorros en su Caja Rural o acudir a ella en algún agobio económico que te ocurra; para enterarte de cuanto te convenga saber en orden al mejoramiento de tus cultivos o de la legislación que hubiere sobre asuntos que te interesen. El sindicato es el centro general y de provechosa gestión, que tú acaso no has buscado todavía con todo el ahinco que merecen los beneficios que él te guarda...

---

## Con qué elementos nutritivos hemos de abonar y qué es lo que debemos tener presente

---

Analizadas las cenizas de un vegetal observamos, se encuentran aunque en distintas proporciones entre sí, los elementos siguientes: carbono, hidrógeno, nitrógeno, oxígeno, cloro, ácido silíceo, natrium, sulfuro, hierro, calcio, magnesio, ácido fosfórico, potasa, etc., teniendo por origen en parte la atmósfera y en parte el terreno. En la fertilización son tomados en consideración solamente en su menor parte, tratándose, como es sabido, sobre todo del nitrógeno, del ácido fosfórico, de la potasa y de la cal. Todas las demás materias pueden quedar fuera de consideración en la cuestión del abonado, por ser asimiladas en muy pequeñas cantidades, o bien por encontrarse en el terreno en cantidad adecuada.

Por lo que se refiere al grado de una fertilización, depende de varios factores. La cantidad de elementos nutritivos que se han de incorporar al suelo, depende en primer término de la dosis en él. Si en general esas cantidades presentes son suficientes y en forma asimilable para las plantas, de manera que el suelo pueda dar una cosecha satisfactoria sin que se adicionen tales materias o bien si el suelo tiene tanta riqueza que una adición de elementos nutritivos sería superfluo y contraproducente.

Pero estas condiciones sólo pueden ser ocasionadas por suelos ricos vírgenes, que se han cultivado desde hace poco tiempo; pero tratándose de terrenos antiguos de cultivo habrá que restituir las materias nutritivas sacadas por las cosechas anuales. Ensayos repetidos darán a conocer exactamente al agricultor, cuales son los elementos nutritivos que le hacen falta a su terreno. Estos ensayos se hacen en terrenos uniformes, abonando las parcelas y contraparcels según el plan fijo de dejar cada vez una sin uno de los cuatro elementos nutritivos principales (nitrógeno, ácido fosfórico, potasa y cal) y una parcela testigo.

La cantidad de elementos nutritivos a proporcionar por medio de la fertilización depende también del *gasto del cultivo anterior* de dichos elementos.

Después de una cosecha muy alta, la provisión del suelo en sustancias alimenticias será por ley natural más débil que después de una cosecha media o mínima. Una cosecha muy escasa puede tener además el inconveniente de dejar muy esquilmada la tierra, por dar fácil acceso a diferentes clases de plan-

# NITRATO DE CAL IG

Es un moderno fertilizante nitrogenado  
de calidad superior

Además de 15-16 % de NITRÓGENO, de efecto  
rápido, contiene un 28 % de CAL, que contribuye al  
mejoramiento de la estructura del suelo

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES  
CASAS DE ABONOS



STICKSTOFF-SYNDIKAT

## CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA

(Nombre registrado)

### GRAN CENTRO PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Casa fundada en 1864

Dirigido por Don Silvio Vidal Pérez

Diploma de proveedor efectivo de la Asociación de  
Agricultores de España, Centros Agronómicos, Sindicatos y Confederaciones Agrícolas

Especialidades que recomienda esta antigua y acreditada casa:

**Arboles frutales** de las especies y variedades más superiores  
que se cultivan con garantía de éxito

Importantes existencias

en Olivos «Arbequines» y Almendros «Desmayo»

Gran surtido en Forestales, Arbustos, Coníferas, Rosales, Vides  
Americanas, Ingertos, Barbados, Estacas

Informes y Catálogos gratis,

Bonificaciones especiales a los Sindicatos Agrícolas de esta Federación

tas adventicias, las que consumen gran cantidad de elementos nutritivos. Las varias plantas muestran grandes diferencias con respecto a la asimilación de los alimentos. En nuestros cultivos la asimilación del ácido fosfórico fluctua levemente; por el contrario, las exigencias en nitrógeno y potasa varían muchísimo, según el cultivo.

El nivel del abonado depende como es lógico, de las exigencias de la *planta a cultivar*, teniendo a la vista la facultad de ésta de asimilar los elementos nutritivos, y la duración del periodo de acogimiento de ellos, que es muy diferente en las varias plantas. Estas toman, bajo las mismas condiciones, los elementos nutritivos diferentemente con respecto a facultad y velocidad. Por esta razón el suelo puede aún disponer de bastantes elementos nutritivos para una planta, y otras carecer ya de estas materias. También juegan un papel importante en la altura de la fertilización las *condiciones físicas* del suelo y subsuelo, la profundidad de la capa laborable, y las características de los abonos.

El suelo arcilloso tiene gran aptitud de absorción del nitrógeno, del ácido fosfórico y de la potasa; es muy inactivo y sus procesos de descomposición se desarrollan muy lentamente. Por esta razón es muy económico en el gasto de la materia orgánica y del agua, y parece también del nitrógeno. Los suelos silíceo-calcáreos suelen ser todo lo contrario, no ahorrando nada ni de nitrógeno ni de humus y agua, por poseer una aptitud de absorción mínima (sobre todo los suelos arenosos).

Lo que se suministra a estos suelos en materia alimenticia y de humus, gastan

muy de prisa. Por esta razón se abonará los suelos arcillosos con menos constancia, pero más ricamente, y los suelos silíceo-calcáreos percibirán una fertilización relativamente menor, pero más frecuentemente, para conservar su facultad de rendir.

La profundidad de la capa laborable tiene importancia, puesto que una capa ligera no permite una fertilización tan intensa como una capa profunda.

Por fin, es menester tener muy en cuenta las facultades de los fertilizantes mismos, esto es de su contenido en materia nutritiva, solubilidad de los elementos que poseen facilidad de distribución, etc. En ese sentido los varios fertilizantes, nuestras grandes diferencias. Un fertilizante, que debido a su gran solubilidad tiene efectos seguros en años secos, es el Nitrato de cal IG. Sus efectos rápidos y seguros son debidos a la manera característica de contener el nitrógeno y la cal, en una forma, que tiene por fin una distribución muy rápida y muy fina en el suelo, tanto del nitrógeno como de la cal.

A base de estas cualidades el Nitrato de cal IG es el abono nítrico que no dejará de ser beneficioso a las plantas.

Dr. X.

---

«Conciencia en el acto de vender»

38

**Zafra Polo**

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

**Tejidos de calidad recomendada**

---

# SUFRE V. DEL ESTÓMAGO?

TOME

## DIGESTONA-CHORRO

**- Y TERMINARÁN SUS SUFRIMIENTOS -**

Premiado con Medalla de Oro y Cruz de Mérito, en la Exposición de Higiene de Londres; y en la de Barcelona 1912, con el Gran Premio, Cruz y Medalla de Oro

De venta en farmacias: 3'50 pesetas la caja

EXIGID LA LEGÍTIMA DIGESTONA-CHORRO

# SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7  
MADRID

AGENCIA  
DE  
PROPAGANDA  
PINTOR SOROLA, 39  
VALENCIA

VENTA EN TODOS  
LOS ALMACENES Y  
DEPÓSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS



**EL NITRO-CAL-AMON**  
NO ES UN SUBSTITUTIVO.  
TIENE MÉRITOS PROPIOS.  
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN  
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

**EL SULFATO DE AMONIACO**  
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO  
AMONICAL POR EXCELENCIA, LO MISMO  
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA  
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO

«Dijo Jesús: ¿También vosotros os queréis marchar? Respondióle Pedro: ¡Señor! ¿A quién vamos a ir? Tú tienes palabras de vida eterna».

(Joan. 6, 68 y 69.)

## REFERENCIA DE MERCADOS

### Madrid.

**Cereales.**—Las dificultades económicas existentes para todos los negocios se manifiestan en el de los artículos de primera necesidad como trigos y harinas. Los fabricantes reducen sus compras al límite preciso, ya que sus disponibilidades están considerablemente reducidas a causa de las restricciones crediticias.

Esto no obstante, como las existencias son cortas, se siguen manteniendo los precios con oferta no abundante. Avila Peñaranda, sigue operando a 47 pesetas. Toledo, Guadalajara, oscila entre 51 y 50 pesetas, respectivamente.

El mercado de piensos se mantiene más bien sostenido tanto para las algarrobas y cebadas, como para los maíces nacionales y extranjeros. Se inicia ligera alza sobre el mercado de pulpas, cuya producción ha sido recientemente lanzada al mercado.

**Información Oficial.**—La nota saliente de la semana ha sido el Decreto del Ministerio de Economía Nacional publicado en la «Gaceta» del sábado 7, según el cual se reducen tres pesetas oro (aproximadamente siete Ptas. plata) los actuales derechos arancelarios sobre los maíces exóticos que a las cotizaciones actuales resultan a una paridad de 38'50 Ptas. sobre carro muelle literal.

9-11-1931.

M. Velez

## VARIOS

### Decreto sobre poda del arbolado.—

Teniendo en cuenta la índole especial de los trabajos de tala y poda de los olivos y del arbolado en general, y a fin de evitar los perjuicios que pudieran producirse por una ejecución defectuosa de dichas operaciones, atendiendo a lo solicitado por la Asociación Nacional de Olivareros de España, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión y de acuerdo con el Gobierno de la República, como presidente de este, Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo único.**—El cumplimiento del artículo 1.º del decreto de 28 de abril último, dando preferencia para el trabajo agrícola a los braceros vecinos de cada localidad, se aplicará, por lo que respecta a los trabajos de poda, desvaretao y tala de los olivos y en general para los de poda y arbolado, únicamente en en cuanto a los obreros locales prácticos en dichas operaciones y que las hayan venido realizando en años anteriores. A falta de tales obreros especializados, los patronos podrán contratar libremente los a vecinados en otros pueblos.

*El presidente del Gobierno provisional de la República, NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Trabajo y previsión, FRANCISCO L. CABALLERO.*

### Ruego a los Repobladores Forestales.

—Muy encarecidamente se ruega a las Diputaciones, Ayuntamientos, Mancomunidades, Asociaciones, Sindicatos, Cooperativas, Sociedades de Amigos del

# SOMIER IDEAL

¿Quereis que vuestros hijos  
crezcan sanos y fuertes?

**Adoptar en sus camitas  
el "SOMIER IDEAL"**

La Medicina y la Higiene así lo aconsejan, porque, evitando las jorobas y desviaciones del sistema óseo, es a su vez de fácil limpieza y muy cómodo, predisponiendo a un funcionamiento normal de todo el organismo.

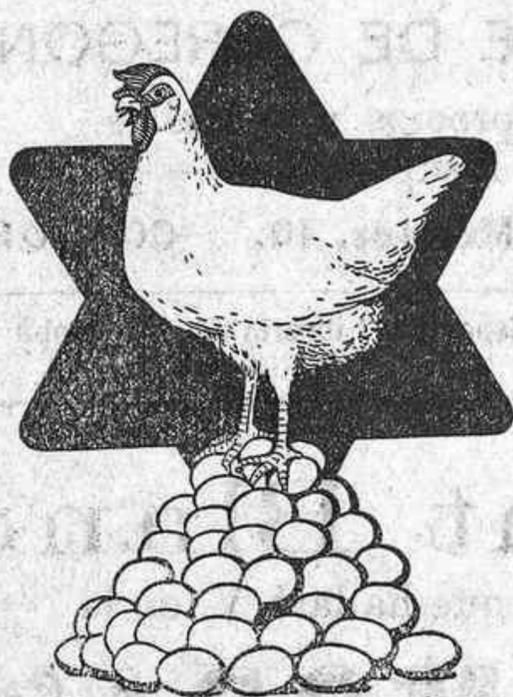
Pedid detalles:

Juan Maristany  
Aragón, 259  
BARCELONA



Hay ejemplares de muestra y se dan especiales precios y condiciones, a los Sindicatos en esta Federación,

**S. Pablo, 34 - Córdoba**



OFICINAS:  
Avenida Milans del Bosch, 65  
Barcelona  
Teléfono 35929

## Anónima Barcelonesa de Colas y Abonos

**Fábrica de Productos Químicos Orgánicos**

### ALIMENTOS PARA AVES Y CERDOS

Harina de Sangre «Hércules» 76 0|0 proteínas

Harina de pescado fresco «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 19 0|0

Harina de carne «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 12 0|0

Conchilla de ostras en granito y en polvo «Hércules», para las aves

Fosfarina o harina fosfatada «Hércules». Fosfato de cal (de huesos) 70 a 72 0|0

Harina de huesos esterilizados «Hércules»

Harina de alfalfa 17 0|0 proteínas

Arbol, instituciones, empresas y particulares que por su propia cuenta hayan realizado o estén efectuando siembras o plantaciones forestales, así como a las casas vendedoras de plantas y semillas, se sirvan remitir a la Asociación de Ingenieros de Montes, Marqués de Valdeiglesias, 1, Madrid, una nota con datos concretos relativos a la superficie en repoblación, cantidades de semillas o plantas empleadas y programa de futuros trabajos análogos, cuya información puramente privada que ninguna responsabilidad ni peligro puede acarrear, habrá de servir de base para solicitar fundadamente de los poderes públicos la concesión de recompensas o beneficios por tan patrióticos esfuerzos.

**Exportación de aceite de oliva en el mes de agosto de 1931.**—De los datos suministrados a la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España, por la Sección Central de Abastos, resulta que la exportación del mes de agosto del año actual fué de 8.548.604 kilos de aceite, contra 8.316.737 kilos en el mismo mes del pasado año 1930.

En la campaña actual, de diciembre

de 1930 a agosto de 1931, se han exportado 69.257.238 kilos de aceite y en igual período de la campaña anterior, se exportaron 62.091.332 kilos, lo que acusa un aumento en la exportación en el período considerado de 7.165.906 kilos.

### NO DEJEIS PARA MAÑANA

Si sois amigos de la sindicación católica agraria, no dejéis para mañana el suscribiros y ser lectores asíduos de «La Tierra». Si anhelais seriamente la pacificación social agraria, haceos socios del Sindicato Agrícola de vuestra localidad. No digais «uno más qué importa», porque si todos hicieran lo mismo jamás se conseguirían beneficios colectivos. Si ya perteneceis a un sindicato, id a él, cooperar en él.

Poco se pide para cuanto bien se consigue.

EN

## RÓTULOS ESMALTADOS ENRIQUE DE OBREGON

tiene precios y calidades  
— — insuperables — —

Ambrosio de Morales, 10. CORDOBA

Imprenta La Española, Librería 28 - Córdoba

**Escritura elegante,** limpia y siempre lista, se consigue con la pluma Estilográfica fuente, ideal para el hombre de negocios, que hallará V. en la

# Mont Blanc

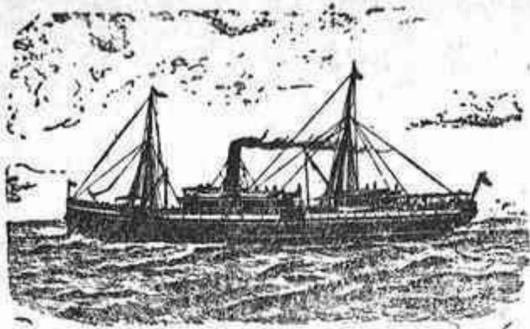
## PAPELERIA DE MODA

DE

### Luis Segura Velasco

y un gran selecto surtido en objetos de escritorio.

No deje V. de visitar esta casa : - : Alfonso XIII, 48. — CORDOBA



# Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de Noviembre de 1931

## LINEA DEL CANTABRICO A CUBA-MEJICO

El vapor HABANA, saldrá de Bilbao y Santander el 18 de noviembre, de Gijón el 19 y de La Coruña el 20, para La Habana y Veracruz, escalando en New-York al regreso.

Próxima salida, el 18 de diciembre.

## LINEA DEL MEDITERRANEO AL BRASIL-PLATA

El vapor ARGENTINA, saldrá de Barcelona el 5 de noviembre, de Almería y Málaga el 6, y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida, el 5 de diciembre.

## LINEA DEL MEDITERRANEO A NEW-YORK-CUBA

El vapor MARQUES DE COMILLAS, saldrá de Barcelona y Tarragona el 7 de noviembre, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12, y de Vigo el 14, para New-York, La Habana y Santiago de Cuba (tac.).

Próxima salida, el 7 de diciembre.

## LINEA DEL MEDITERRANEO A PUERTO RICO-VENEZUELA-COLOMBIA

El vapor MAGALLANES, saldrá de Barcelona el 25 de noviembre, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29, para Las Palmas, San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal.

Próxima salida, el 25 de diciembre.

---

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía, Capilla, Orquesta, &

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de Servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8, Barcelona; y en la Agencia en Madrid, ALCALA, 43.

# Maquinaria agrícola

Aventadora «Clotet». Puede aventar 700, 800 y 1.000 k. de trigo por hora, según tamaño. Precio módico.

## MAQUINARIA Y ENSERES DE OCASION

Tractor «Fordson». Trisurco «Oliver». Arados «Iduya» y «Alondra». Bidones de hierro, blindados, de varias cabidas. Molino triturador para granos, huesos, drogas, etc. Incubadora sistema «Victoria», de capacidad para 80 huevos, de calefacción a petróleo o electricidad.

Pida detalles y precios a esta Federación.

## Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

### *José López de la Manzanara*

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Sí, Sí  
El Gran Capitán

3

**CÓRDOBA**

# LA TIERRA

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia.